INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), se informa señora Juez, que se recepciono al correo institucional del Juzgado, oficio proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, pronunciándose sobre el proceso adelantado dentro del ámbito de sus funciones.

Sírvase proveer.

JOSE ABDUL PEREZ CORTES SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00015-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se recibe el oficio emanado de la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en el que se pronuncia respecto del proceso en cita dentro del ámbito de sus funciones, de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina. Celular 3138878931 ext. 110 – Fax (1) 8433075

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82bd86540dea290ffc71cda182bd6cb45
9b91b2ec2e16f79f978c21a15f3d4a4
Documento generado en 13/10/2020
08:19:33 p.m.